

Radicado: 68001-31-03-010-2018-00394-00
Proceso: Liquidación Simplificada
Deudor: **CARLOS EDUARDO GAMBOA RINCON**

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, para informarle que el 18 de enero de 2024 el liquidador presentó proyecto de adjudicación (PDF120, C1); igualmente allegó comunicación de acreedor BANCOLOMBIA S.A. en la que informa cesión de créditos (PDF121, C1). Pasa para lo que estime proveer. Bucaramanga, 22 de enero de 2024. (SMG)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander.**

Bucaramanga, Veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

1.- Conforme a la constancia secretarial que antecede se ordena **CORRER TRASLADO** por el término de tres (3) días a todos los acreedores del deudor CARLOS EDUARDO GAMBOA RINCON, del trabajo de adjudicación, el cual fue presentado el día dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024), visible en el PDF 120 (C 01P) del expediente digital.

2.- Revisado el documento allegado por el liquidador SERGIO GERARDO SANTOS ORDUÑA (PDF121, C1), se avizora comunicado de BANCOLOMBIA S.A de fecha 15 de diciembre de 2023, mediante el cual informa la cesión de derechos de crédito al Patrimonio Autónomo Compra Bancolombia III-1 y el Patrimonio Autónomo FC Cartera Bancolombia III-2 - QNT identificados con NIT. 830.053.994-4, cuyo vocero y administrador es la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., realizada el 18 de Julio de 2023; valga precisar que a la fecha no se ha arrimado al proceso documento que acredite la cesión.

Así las cosas, **SE REQUIERE** a BANCOLOMBIA S.A para que en el término de 5 (cinco) días allegue al Despacho Judicial el contrato de cesión de créditos del deudor a las entidades antes mencionadas.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc4cc074b5e516049a6e0b0925153c0ed11561ff96be99cac8b982518aad7971**

Documento generado en 22/01/2024 08:01:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>